



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000231-2024-GR.LAMB/GR [215231448 - 33]

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 000128-2024-GR.LAMB/CR [215231448-20], el Informe N° 000001-2024-GR.LAMB/ORAD [215231448-29] de 12 de abril de 2024, el Informe Técnico N° 000003-2024-GR.LAMB/ORAD [215231448- 1], el Informe Legal N° 0003258-2024-GR.LAMB/ORAJ [215231448-32] de fecha 16 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de autos se tiene que el Consejo del Gobierno Regional Lambayeque, mediante Acuerdo Regional N° 128-2024-GR.LAMB/CR [215231448-20] de fecha 01 de abril del 2024, ACORDÓ:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe total de S/ 866,970.00 (Ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y 00/100 soles), para los periodos 2023 y 2024, la misma que estará afectada en la secuencia funcional programática, 0091-9001 Acciones Centrales- 3999999 Sin Producto-5000003 Gestión Administrativa-03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia-006 Gestión-008 Asesoramiento y Apoyo – 0000029 Actividades Administrativas de la Unidad Ejecutora: 001 – Región Lambayeque – Sede Central [000855], con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, en la específica de gasto 2.4.1.3.1.1 a Otras Unidades del Gobierno Nacional, conforme puede verse de los Informes Técnicos y Legales, que forman parte del expediente SISGEDO N° 215231448.(...) **ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR** a la Gobernación del Gobierno Regional de Lambayeque, para que mediante Resolución Ejecutiva Regional formalice la transferencia financiera aprobada en el artículo precedente, para lo cual, deberá disponer que sus funcionarios competentes cumplan con lo dispuesto en el presente Acuerdo Regional. (...)"

Que, con relación a la transferencia financiera aprobada, en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742 - Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, artículo 20°, se prevé: "(...) Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web";

Que, en concordancia con la precitada norma, la Directiva N° 005-202-CG/GAD, Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales aprobado con R.C. N° 035-2022-CG, señala: "6.1 Es atribución exclusiva de la CGR designar a las sociedades de auditoría a través de concursos públicos de méritos para efectuar, entre otros, auditorías financieras gubernamentales en las entidades, así como efectuar su contratación y supervisar su ejecución con arreglo a la normativa aplicable. (...)";

Que, es de señalar que para efecto de implementar lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27785, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de fecha 04 de noviembre de 2021, formalizó la aprobación del tarifario, estableciendo el monto de las retribuciones económicas y de supervisión de Sociedades de Auditoría, fijando por concepto de Retribución por cada año a ser auditado en el Gobierno Regional Lambayeque, los montos requeridos en transferencia;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000231-2024-GR.LAMB/GR [215231448 - 33]

Que, mediante el Informe N° 000001-2024-GR.LAMB/ORAD [215231448-29] de fecha 12 de abril de 2024, el jefe de la Oficina Regional de Administración informa las acciones realizadas respecto al trámite de transferencia y, luego, mediante el Informe Técnico N° 000003-2024-GR.LAMB/ORAD [215231448-31] de fecha 16 de abril de 2024, indica:

"(...) III. ANÁLISIS

a. Con documento de la referencia a), la Oficina Regional de Administración, reitero con carácter muy urgente a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en adoptar las acciones administrativas correspondientes en materia presupuestal, a fin de poder dar cumplimiento con la transferencia Financiera a la Contraloría General de la República periodo 2023 y 2024.

b. Con documento de la referencia b), la Jefa (e) de la Oficina de Presupuesto, informa que, la Unidad Ejecutora 001 SEDE Lambayeque cuenta con un presupuesto disponible para cumplir con la transferencia financiera a la Contraloría General de la República por el importe total de S/. 866,970 (Ochocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Setenta y 00/100 Soles), en la secuencia funcional programática; 0091-9001 Acciones Centrales - 3999999 Sin Producto-5000003 Gestión Administrativa-03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia-006 Gestion-0008 Asesoramiento y Apoyo - 0000029 Actividades Administrativas de la Unidad Ejecutora: 001 - Región Lambayeque - Sede Central [000855], en la específica de gasto 2.4. 1 3. 1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL a fin de dar cumplimiento a la transferencia financiera a la Contraloría General de la República - Periodo Auditado 2023 y 2024, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, aprobada con nota de modificación presupuestal N° 101 de fecha 02/02/2024. Así mismo, la Oficina de Presupuesto del Gobierno Regional Lambayeque, manifiesta que, cadena funcional programática; Meta Presupuestal 0091-9001 Acciones Centrales 3999999 Sin Producto-5000003 Gestión Administrativa-03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia-006 Gestion-0008 Asesoramiento y Apoyo - 0000029 Actividades Administrativas de la Unidad Ejecutora: 001 - Región Lambayeque, en la específica de gasto 2.3.2 7. 11. 99 Servicios Diversos, cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado PIM de S/ 52,000 (Cincuenta y dos mil y 00/100 soles), lo que cubriría el monto correspondiente al concepto de Derecho por Designación por los periodos 2023 y 2024.

c. Con documento de la referencia c), la Oficina Regional de Administración, autoriza a la Oficina de Logística, en un plazo de 02 días hábiles con el registro de la certificación presupuestal y compromiso anual por el monto de S/ 44,084.00 con cargo a la meta presupuestal 0091, en la específica de gasto 2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS por el concepto de derecho por designación de sociedades auditoras de los periodos 2023 y 2024 a favor de la Contraloría General de la República, el cual, con SIAF 1046 ya ha sido transferido.

d. Con documento de la referencia d), la Oficina Regional de Administración, autoriza, a la Oficina de Contabilidad a proceder con el registro de la certificación presupuestal por el monto de S/ 866,970 con cargo a la meta presupuestal 0091, en la específica de gasto 2.4.1 3. 11 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República por el concepto de Auditoría Externa periodo 2023 y 2024.

e. Con documento de la referencia e), la Oficina Regional de Administración teniendo en cuenta el INFORME 000008-2024-GR.LAMB/ORAD-OFECO-CMCB [320330575-0], solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que a través del área de Presupuesto, apruebe la certificación: N° 495-2024 en la Meta N° 0091 "Actividades Administrativas" Específica de Gasto 24.13.11 "Otras Unidades del Gobierno Nacional", por el importe de S/866,970.00 (Ochocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Setenta y 00/100 Soles) para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, Auditoría Externa período 2023 y 2024.

f. Con documento de la referencia f), la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con la Oficina de Presupuesto, informan a la Oficina



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000231-2024-GR.LAMB/GR [215231448 - 33]

Regional de Administración, la aprobación la CERIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL N° 495 para cumplir con la transferencia financiera a la Contraloría General de la Republica Auditoría Externa periodo 2023 y 2024.

g. Con documento de la referencia g), la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE aprobar la transferencia financiera en el Marco del segundo párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, y así mismo, RECOMIENDA derivar los actuados administrativos al Consejo Regional para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", se apruebe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República - SOA 2023 y 2024.

h. Con documento de la referencia h), la Oficina Regional de Administración, remite a la Secretaria del Consejo Regional toda la documentación sustentatoria a fin que de acuerdo a sus atribuciones como Órgano Normativo y Fiscalizador y en aplicación a lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sirva atender lo solicitado con respeto a la aprobación de la transferencia financiera a favor de la contraloría general de la república -SOA 2023 – 2024.

i. Con documento de la referencia i), el Secretario del Consejo Regional remite expediente a la Presidenta de la comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con respecta a la aprobación de la transferencia financiera a favor de la contraloría general de la república -SOA 2023 – 2024, adjuntándose expediente contenido en veintún folios y bajo la suscripción de : Para dictamen de comisión de PPATICI.

j. Con documento de la referencia j), el Consejo Regional, APRUEBA la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe total de S/ 866,970.00 (Ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y 00/100 soles), para los periodos 2023 y 2024, la misma que estará afectada en la secuencia funcional programática, 0091-9001 Acciones Centrales- 3999999 Sin Producto-5000003 Gestión Administrativa-03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia-006 Gestión-008 Asesoramiento y Apoyo – 0000029 Actividades Administrativas de la Unidad Ejecutora: 001 – Región Lambayeque – Sede Central [000855], con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, en la específica de gasto 2.4.1.3.1.1 a Otras Unidades del Gobierno Nacional, conforme puede verse de los Informes Técnicos y Legales, que forman parte del expediente SISGEDO N° 215231448.

k. Con documento de la referencia k), la Oficina Regional de Administración, informa las acciones realizadas respecto a la transferencia financiera a favor de la contraloría general de la republica 2023 y 2024 para la emisión del acto resolutivo, teniendo en cuenta el ARTÍCULO QUINTO del ACUERDO REGIONAL N° 128-2024-GR.LAMB/CR [215231448-20] en el cual señala lo siguiente, AUTORIZAR a la Gobernación del Gobierno Regional de Lambayeque, para que mediante Resolución Ejecutiva Regional formalice la transferencia financiera aprobada en el artículo precedente, para lo cual, deberá disponer que sus funcionarios competentes cumplan con lo dispuesto en el presente Acuerdo Regional.

l. Acto seguido, la Gobernación Regional Vía Sisgedo deriva dicha documentación a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica suscribiendo con proveído: Por disposición, su atención con acto resolutivo, sin embargo, con documento de la referencia l), la Oficina de Asesoría Jurídica solicita un informe técnico con la finalidad de emitir la opinión legal.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000231-2024-GR.LAMB/GR [215231448 - 33]

IV. CONCLUSIONES

Al respecto y de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO QUINTO, mediante ACUERDO REGIONAL N° 128-2024-GR.LAMB/CR [215231448-20], suscrito por el CONSEJERO DELEGADO, es necesario precisar que, su despacho de acuerdo a sus competencias, deberá emitir el acto resolutorio a fin de dar cumplimiento a la transferencia financiera para la Contraloría General de la República, Auditoría Externa período 2023 y 2024.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta las funciones suscritas en el literal f) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones, la emisión del acto resolutorio con la finalidad que este despacho continúe con los trámites administrativos correspondientes. (...);

Que, estando a los considerandos precedentes, es necesario complementar el Acuerdo Regional mediante el acto resolutorio del Titular de la Entidad, por el cual se autorice a la Oficina Regional de Administración para que, a través de sus áreas competentes y de los trámites administrativos correspondientes, efectúe la Transferencia Financiera por el importe total de **S/ 866,970.00 (Ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y 00/100 soles)**, para las auditorías de los periodos 2023 y 2024, a favor de la Contraloría General de la República, destinada a financiar la contratación de los servicios de la Sociedad de Auditoría en el marco de lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742 y dando cumplimiento a lo determinado en el Acuerdo Regional N° 128-2024-GR.LAMB/CR [215231448-20] de fecha 01 de abril de 2024;

Que, en ese contexto, a través del Informe Legal N° 0003258-2024-GR.LAMB/ORAJ [215231448-32] de fecha 16 de abril de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de que el señor Gobernador del Gobierno Regional Lambayeque, mediante acto resolutorio, autorice a la Oficina Regional de Administración la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe total de **S/ 866,970.00 (Ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y 00/100 soles)**, para las auditorías correspondientes a los periodos 2023 y 2024;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe Legal N° 0003258-2024-GR.LAMB/ORAJ [215231448 - 32] de fecha 16 de abril del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-R.LAMB/CR y, en concordancia con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con el visado de la Oficina Regional de Administración, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe total de **S/ 866,970.00 (Ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y 00/100 soles)**, para las auditorías correspondientes a los periodos 2023 y 2024, el misma que estará afectado en la secuencia funcional programática, 0091 - 9001 Acciones Centrales- 3999999 Sin Producto-5000003 Gestión Administrativa - 03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia-006 Gestión-008 Asesoramiento y Apoyo – 0000029 Actividades Administrativas de la Unidad Ejecutora: 001 – Región Lambayeque – Sede Central [000855], con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, en la específica de gasto 2.4.1.3.1.1 a Otras Unidades del Gobierno Nacional, conforme puede verse de los Informes Técnicos y Legales, que forman parte del expediente SISGEDO N° 215231448.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Contraloría General de la República, a la Oficina de Control Institucional de la Sede Regional, así como a las áreas involucradas del Gobierno



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000231-2024-GR.LAMB/GR [215231448 - 33]

Regional Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el presente documento no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 17/04/2024 - 23:40:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARRÓNAN SANCHEZ
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
17-04-2024 / 07:52:14
- OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
CARLOS ESCALANTE GOMEZ
JEFE REGIONAL DE ADMINISTRACION
16-04-2024 / 20:01:26
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
16-04-2024 / 19:54:45
- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL
16-04-2024 / 20:29:09
- GERENCIA GENERAL REGIONAL
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES
GERENTE GENERAL REGIONAL
17-04-2024 / 08:46:57